



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 42/2022

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2022.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente Accidental

Excma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín

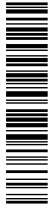
El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventora General

Dña. Ana Belen Jiménez Castilla

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	21-06-2022 09:28:14



En la Ciudad de Almería, siendo las nueve horas del día 21 de junio de 2022, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero (por ausencia en la sesión del Alcalde-Presidente, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal), asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Cuarto Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López, el Concejal Delegado D. Diego Cruz Mendoza y la Concejal Delegada Dña. Paola Laynez Guijosa, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Aprobación del expediente de contratación de suministro de producción local para los espectáculos previstos en el Recinto de Conciertos del Ferial de Almería, con un presupuesto base de licitación de 108.900 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"Don Diego Cruz Mendoza, concejal delegado del Área de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de delegación de competencias aprobado por la Junta de Gobierno Local (20 de junio de 2019), somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente para la contratación administrativa del SUMINISTRO DE PRODUCCIÓN LOCAL DEL RECINTO DE CONCIERTOS DEL FERIAL DE ALMERÍA (julio-agosto de 2022) mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y licitación electrónica, con un valor estimado de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €).

VISTO el informe del técnico superior de gestión, conformado por el jefe de sección del Servicio de Cultura, Educación y Tradiciones el día 16 de junio de 2022, con el siguiente contenido literal:

INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, en el día de la fecha infrascrita el técnico superior de gestión abajo firmante, con la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	21-06-2022 09:28:14



conformidad del jefe de la dependencia en funciones, emite este informe, con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La junta de gobierno local aprueba, con fecha 6 de mayo de 2022, expediente para licitar la contratación del suministro de producción local para la realización de los espectáculos previstos en el Recinto de Conciertos del Ferial de Almería, así como en la ampliación del mismo, dentro de la programación de verano 2022 y de Feria y Fiestas, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Dicha licitación es declarada desierta por la junta de gobierno local (sesión del día 16 de junio de 2022) en ausencia de ofertas, tras la no cumplimentación del único licitador de los trámites necesarios para la contratación que describe el art. 150.2 LCSP. En esa sesión la junta ordena asimismo el inicio de un nuevo procedimiento de licitación, negociado sin publicidad, con el mismo objeto, precio y condiciones.

SEGUNDO. El gestor cultural del Área de Cultura y Educación suscribe asimismo el día 16 de junio los siguientes documentos:

- Informe técnico de necesidad respecto a la contratación del suministro, con la conformidad del concejal delegado y del jefe de la Sección Técnica y de Gestión.
- Informe de carácter técnico sobre diversos aspectos del expediente de contratación y de las fases de licitación, adjudicación, ejecución y extinción del contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un único criterio de adjudicación (precio).
- Pliego de prescripciones técnicas.

La tramitación es ordinaria y la licitación es electrónica. El contrato no se divide en lotes.

No se prevé posibilidad de prórroga por la temporalidad de los hechos origen de la contratación.

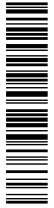
Los informes citados (de necesidad y técnico) se ajustan a los respectivos modelos de obligada cumplimentación, confeccionados por el Servicio de Contratación municipal.

TERCERO. El técnico superior de gestión del Área de Cultura y Educación, bajo la conformidad del jefe de sección del Servicio de Cultura, Educación y Tradiciones, suscribe con fecha 16 de junio el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente procedimiento, según el modelo diseñado para esta clase de licitación por el Servicio de Contratación municipal y aprobado por la junta de gobierno local el día 18 de julio de 2018.

CUARTO. Obra en el expediente documento contable de retención de crédito por importe de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (108.900 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33804 22609 Festivales, Actividades y Eventos Culturales del Presupuesto Municipal de Gastos 2022 (documento RC n° de operación 220220022591).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	21-06-2022 09:28:14



I. El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) regula las actuaciones administrativas preparatorias del contrato, de forma que en los contratos cuya adjudicación se rigen por dicho texto legal precederá la tramitación del expediente de contratación, con justificación de su necesidad conforme impone el artículo 28 LCSP. Dicha justificación se acredita en el expediente con el informe de necesidad redactado por el técnico medio de gestión, con la conformidad del jefe de la Sección Técnica de Espacios Escénicos y del concejal delegado del Área de Cultura y Educación, de 5 de abril de 2022.

II. Por su objeto, y con arreglo a lo establecido en dicho informe de necesidad, el presente contrato administrativo se califica como un contrato mixto de suministro, en régimen de arrendamiento (escenarios, vallado, torres, cubrecables, cubrePAS, señalética, etc.), y de servicios (instalación, mantenimiento y desmontaje) y descrito en el art. 18 de la LCSP. A efectos de su consideración jurídica, y conforme a lo establecido en dicho artículo, se entenderá como contrato de suministro (art. 16 LCSP) por tratarse de la prestación con mayor peso económico.

El contrato corresponde a la codificación incluida en la Nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos, para cada uno de los lotes:

Código CPV (Reglamento (CE) nº 2131/2008 de la Comisión de 28/11/2007):

- 45223800-4. Montaje e instalación de estructuras prefabricadas.
- 34928310-4. Vallado de seguridad.
- 34928200-0. Vallas.
- 34928471-0. Materiales de señalización.
- 35111300-8. Extintores.
- 44210000-5. Estructuras y partes de estructuras.
- 44212320-5. Estructuras diversas.
- 45262400-5. Trabajos de montaje de estructuras de acero.
- 45510000-5. Alquiler grúas con maquinista.

Por su importe, y de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la LCSP, no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

III. El precio del contrato se ha formulado en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones, atendiendo a los precios generales del mercado, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 301 de la LCSP.

IV. De conformidad con el artículo 116.3 LCSP se han incorporado al expediente de contratación los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares con los requisitos exigidos en los artículos 122 y 124, pliegos que deberán ser aprobados por el órgano de contratación.

Por último, son preceptivos los informes de la Titular-Jefe de la Asesoría Jurídica y de la Interventora municipal por exigencia de los apartados 3 y 8 de la disposición adicional 3ª de la LCSP. En este último se incluirá el requisito de fiscalización previsto en el segundo párrafo del citado artículo 116.3, donde se exige asimismo incorporación de certificado de existencia de crédito. Dicho certificado consistirá en el correspondiente documento contable RC, emitido con el Presupuesto Municipal del presente ejercicio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	21-06-2022 09:28:14



V. El artículo 117 LCSP establece que, una vez completado el expediente de contratación, se dictará acuerdo motivado por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, comprendiendo la misma la aprobación del gasto.

La licitación será electrónica, a través de la plataforma de contratación Vortalgov.

Respecto al anuncio de licitación, el art. 135.1 de la LCSP señala que en los contratos no sujetos a regulación armonizada, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad, el anuncio de licitación se publicará en el perfil municipal del contratante. Con todo, en virtud de la disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia de Andalucía, se deberá publicar un anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Almería.

VI. La adjudicación del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP se regirá mediante el procedimiento negociado sin publicidad, con criterio único de adjudicación (precio). La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa con arreglo al criterio citado.

Se deberán efectuar invitaciones a un mínimo de tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato tal y como se indica en el artículo 169.2 LCSP al que remite el artículo 170.1 de dicha ley.

En razón del procedimiento, el órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación, cuya asistencia se prevé para los procedimientos de adjudicación abierto, abierto simplificado, restringidos, de licitación con negociación y de asociación para la innovación (art. 326 LCSP).

Se creará asimismo una comisión negociadora, con arreglo a lo establecido en la cláusula 20.7 del pliego administrativo, cuyos miembros deberán tener conocimientos técnicos y profesionales suficientes y adecuados para efectuar la negociación con los operadores económicos.

VII. De acuerdo con el artículo 107.1 LCSP el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa en la presente contratación deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación (I.V.A. excluido), en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 108.

VIII. El órgano competente para la aprobación del presente contrato es la junta de gobierno local, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda, punto 11, de la LCSP, y tenidos en cuenta el procedimiento, el tipo de tramitación y la cuantía del presente expediente de contratación.

RECIBIDO informe de la Titular-jefe de la Asesoría Jurídica (17 de junio), favorable al expediente remitido con las siguientes salvedades:

PRIMERO.- Aunque la LCSP no determina un plazo mínimo para la presentación de ofertas en los procedimientos negociados sin publicidad, dejando en manos del órgano de contratación, a través de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, determinar este extremo, el plazo de presentación de proposiciones de 1 día natural establecido en el PCAP para el presente expediente resulta insuficiente, ya que a pesar de tratarse de un procedimiento

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	21-06-2022 09:28:14



negociado sin publicidad con invitación a empresas, procedimiento elegido tras quedar desierta la anterior licitación, la cláusula 13, segundo apartado, del PCAP, exige que de conformidad con la disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia de Andalucía, se deberá publicar un anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Almería, el cual se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, simultáneamente al envío de las solicitudes de ofertas, al objeto de facilitar la participación de otros posibles licitadores.

Igualmente, dicho extremo es incongruente con lo establecido en el apartado 26 del anexo I del PCAP, ya que si el plazo de presentación de ofertas es de 1 día, no parece razonable que el plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos sea con una antelación de 2 días naturales a la fecha límite para la recepción de ofertas.

SEGUNDO.- En el anexo II del PCAP ha de eliminarse la referencia a los lotes, dado que el presente contrato no es susceptible de división en lotes.

EMITIDO informe complementario por el técnico superior de gestión del Área, con la conformidad del jefe de sección del Servicio de Cultura, Educación y Tradiciones (17 de junio de 2022), en el que relata que:

- La cláusula 20 del anexo I del PCAP será modificada ante la observación formulada
- El plazo de solicitud de información adicional pasa a ser de un día natural (cláusula 26, anexo I del PCAP) para soslayar la incongruencia detectada.
- Se rectifica asimismo el error material presente en el anexo II del PCAP, ya que la división en lotes no es aplicable en este contrato.

Y SUSCRITO informe de fiscalización por la jefa de sección de intervención, con la conformidad de la interventora municipal (20 de junio), con la siguiente:

Conclusión: Se ejerce función fiscalizadora favorable con observaciones:

- Plazo de ejecución: unificar el plazo en la totalidad del expediente.

A la vista de lo expuesto, el concejal delegado eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación administrativa, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y licitación electrónica, de suministro -en régimen de arrendamiento- de producción local para los espectáculos previstos en el Recinto de Conciertos del Ferial de la ciudad, así como en la ampliación del mismo, dentro de la programación festiva que diseña y promueve el Excmo. Ayuntamiento de Almería (julio y agosto de 2022, incluyendo la propia de Feria y Fiestas).

Este expediente se origina tras quedar desierta licitación anterior con el mismo objeto mediante procedimiento abierto simplificado (expte. CA-36/2022), ya que el único licitador no cumplimentó los trámites requeridos en el art. 150.2 LCSP para ser propuesto como adjudicatario.

El presupuesto de la licitación asciende a la cantidad de **CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (108.900 €)**, IVA incluido, de los cuales **NOVENTA MIL EUROS**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	21-06-2022 09:28:14



(90.000 €) corresponden a la retribución del contratista y **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (18.900 €)** lo son en concepto de IVA (21%).

El plazo de ejecución transcurrirá desde el día siguiente de la notificación de su adjudicación al interesado hasta el día 2 de septiembre de 2022, fecha en la que deberán quedar totalmente desmontados todos los elementos e infraestructuras instaladas. Dicho plazo se descompone en los siguientes plazos parciales:

- Instalación para la puesta en funcionamiento de la infraestructura y maquinaria del recinto de conciertos del Recinto Ferial (escenario, vallado correspondiente y señalética): deberá finalizarse el 29 de junio de 2022, a las 12:00 horas como máximo, al objeto de realizar las comprobaciones oportunas del suministro.
- Desmontaje: comenzará el día 28 de agosto de 2022, debiendo estar la parcela totalmente desalojada el día 2 de septiembre de 2022, a las 12:00 horas como máximo, y en el mismo estado anterior a la ejecución del objeto del contrato.

El contrato no se divide en lotes, ni podrá ser objeto de prórroga.

SEGUNDO. Justificar la necesidad de esta contratación, de conformidad con el informe emitido por el técnico medio de gestión del Área de Cultura y Educación y el jefe de la Sección Técnica de Espacios Escénicos con fecha 4 de abril de 2022, previa incoación del concejal delegado del Área.

Dicha contratación viene motivada por la organización de espectáculos y eventos incluidos en la programación festiva de verano y de Feria 2022 con desarrollo en el Recinto de Conciertos del Ferial de Almería, ante la ausencia de material y personal que realice dichos trabajos en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, así como el elevado coste económico que conllevaría a éste la contratación de estos recursos materiales necesarios para cubrir las necesidades a satisfacer.

TERCERO. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la presente licitación, conforme a lo establecido en el art. 116 de la LCSP.

CUARTO. Disponer la apertura del expediente de adjudicación, tras quedar desierta licitación anterior mediante procedimiento abierto con el mismo objeto y términos contractuales (expte. CA-36/2022), por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y licitación electrónica, con un criterio único de adjudicación de carácter objetivo (precio).

Abierto el plazo, se procederá a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil municipal del contratante, otorgando un plazo para la presentación de proposiciones de UN (1) DÍA NATURAL contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la plataforma municipal de licitación electrónica (Vortalgov). Ese plazo se otorgará tanto para la presentación de ofertas iniciales como para la presentación de ofertas definitivas, una vez celebrado el acto de negociación.

QUINTO. Aprobar la autorización del gasto por importe de **CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (108.900 €)**, I.V.A. incluido, para el desarrollo del suministro, instalación y otros servicios relacionados, con cargo a la aplicación presupuestaria **A500 33804 22609 Festivales, Actividades y Eventos Culturales** del Presupuesto Municipal de Gastos 2022 (**documento RC n° de operación 220220022591**).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	21-06-2022 09:28:14



SEXTO. Encomendar al concejal delegado del Área de Cultura y Educación la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente contrato, incluida la formalización del mismo, excepto la adjudicación del contrato y la resolución de recursos.

SÉPTIMO. La composición de la mesa de contratación será la siguiente:

- Presidente: el Secretario General del Pleno. Suplente: el Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental.
- Vocales:
 - La Titular-Jefe de la Asesoría Jurídica, o funcionario en quien delegue.
 - La Interventora Municipal, o funcionario en quien delegue.
 - El jefe de la Sección Técnica y de Gestión. Suplente: el ingeniero industrial adscrito al Área de Servicios Municipales.
 - El jefe de sección de Museos. Suplente: Francisco Lozano Ruiz, gestor cultural.
 - La Responsable de Administración Cultural. Suplente: Pilar Domínguez, gestora cultural.
- Secretario: el técnico superior de gestión. Suplente: la técnico medio de gestión de la Asesoría Jurídica.

OCTAVO. La comisión negociadora estará integrada por:

- José Ángel Vélez González, jefe de sección del Servicio de Cultura, Educación y Tradiciones.
- Germán Maqueda Rodríguez, gestor cultural del Área.
- El técnico superior de gestión del Área.

NOVENO. Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Contratación y a la Unidad de Contabilidad.”

3.- Aprobación de la autorización de hipoteca, a la UTE CDS Almadrabillas, adjudicataria del contrato de gestión del servicio público y obra mediante concesión de las instalaciones deportivas: Centro Deportivo de Las Almadrabillas “Ismael Moratón” y Pabellón Municipal de Deportes de Pescadería,

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Deportes, que dice:

“CONSIDERANDO. - Con fecha 22 de enero de 2010, se aprueba, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares (Anexo I), de Prescripciones Técnicas, el programa mínimo de necesidades y relación valorada para las obras señaladas en el reseñado Pliego de Prescripciones Técnicas, y el Estudio de viabilidad económico-financiera, que rigen el Contrato para la “Gestión del Servicio Público y obra mediante concesión de las instalaciones deportivas: Centro Deportivo de las Almadrabillas “Ismael Moratón” y Pabellón Municipal de Deportes de Pescadería. Se adjudicó definitivamente a la UTE “CDS ALMADRABILLAS”, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de julio de 2010, firmándose el correspondiente contrato administrativo el 27 de julio de 2010 (Anexo II). La mencionada UTE se encontraba compuesta por COOPERACION 2005 SL, ALMERIBLAN SL, CONSTRUCCIONES TEJERA SA Y FACTO ALMERIENSE DE OBRAS PÚBLICAS SA.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	21-06-2022 09:28:14



RESULTANDO. - Que el día 27 de diciembre de 2011 se firmó el préstamo hipotecario realizado ante el notario don Alberto Agüero de Juan, el, con número de protocolo 3449, del cual se otorgó autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con fecha 19 de julio de 2011 (Páginas 2-3 Doc.01.- Solicitud).

CONSIDERANDO. - Que con fecha 1 de julio de 2014, se formaliza la escritura de novación modificativa de otra de préstamo con garantía hipotecaria, otorgada ante el notario don Alberto Agüero de Juan, con número de protocolo 1531 y que dicha novación fue también autorizada por el Ayuntamiento (Páginas 4-6 Doc.01.- Solicitud).

RESULTANDO. - Con fecha de 20 de mayo de 2022, la UTE CDS Almadrabillas presenta en el Registro Electrónico del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con asiento de entrada número 2022000316, escrito mediante el que solicita autorización para cambiar la entidad financiera de la hipoteca de la concesión, indicando los principales términos y condiciones de la hipoteca.

CONSIDERANDO. - Con fecha de 22 de mayo de 2022, se emite informe jurídico por el Técnico de Gestión Jurídico-Deportiva con el conforme del Director del Patronato Municipal de Deportes.

RESULTANDO. - Con fecha de 13 de junio de 2022 se emite informe favorable por la Asesoría Jurídica Municipal, calificando como ajustada a Derecho la propuesta de resolución contenida en el informe emitido por el Técnico de Gestión Jurídico-Deportiva con el conforme del Director del Patronato Municipal de Deportes.

CONSIDERANDO. - Consultada la Intervención General Municipal, indica mediante correo electrónico que debe informarse sobre la compatibilidad de la hipoteca solicitada respecto al plan de viabilidad económico-financiero presentado por la concesionaria.

RESULTANDO. - Con fecha de 17 de junio de 2022, se emite informe técnico económico por el Técnico Económico adscrito al Servicio de Gestión Presupuestaria, en el que se informa favorablemente la compatibilidad de la hipoteca solicitada y el plan de viabilidad económico-financiero que rige la concesión.

VISTO. - El informe jurídico emitido con fecha de 17 de junio de 2022 por el Técnico de Gestión Jurídico-Deportiva con el conforme del Director del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

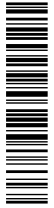
VISTO. - El informe de fiscalización previa emitido con fecha de 20 de junio de 2022 por la Interventora General Municipal.

Y en mi condición de Concejal Delegado del Área de Deportes, y de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte el siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Autorizar a la UTE CDS Almadrabillas, con CIF U 04702189, en su condición de adjudicataria del contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Y OBRA MEDIANTE CONCESIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS: CENTRO DEPORTIVO DE LAS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	21-06-2022 09:28:14



ALMADRABILLAS "ISMAEL MORATÓN" Y PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE PESCADERÍA a la hipoteca de la concesión, todo ello de conformidad con el siguiente detalle:

- Entidad financiera: Banco Santander S.A.
- Proyecto: Financiación cubierta de piscina y placas solares, 1.200.000 euros; cancelación préstamo hipotecario concesión administrativa CAJAMAR, 3.105.742,11 euros; y resto CAPEX por importe de 194.257,89 euros.
- Importe de la financiación total: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL euros (4.500.000 €).
- Plazo: 7 años y 7 meses (hasta diciembre de 2029).
- Comisiones: 0,50% sobre importe de la financiación.
- Comisión por cancelación total y parcial: 1%
- Interés: Euribor 12+1,90%

SEGUNDO. - Requerir a la UTE CDS Almadrabillas, con CIF U 04702189, para que acredite a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la inscripción de la hipoteca autorizada, así como la cancelación del préstamo actualmente vigente con la entidad Cajamar y la cancelación registral de la hipoteca constituida a favor de dicha entidad con fecha 27 de diciembre de 2011, y posteriormente novada el día 1 de julio de 2014.

La acreditación de la cancelación del préstamo e hipoteca vigentes habrían de efectuarse con posterioridad a la constitución de aquellas, a los efectos de su constancia en el presente expediente.

TERCERO. - Dar traslado a los interesados en el procedimiento administrativo a los efectos oportunos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	21-06-2022 09:28:14